Sobre raspado a fs 171 linea 28, fs 174 lineas 23 y 25, fs 184 linea 14, fs 187 linea 26 y fs 197 linea 32 del libro de Actas 8: "Contreras", "a", "a", "setecientos cuarenta", "Guillermo" y "Jerbal" respectivamente, Vale.-
Entre lineas a fs 175 renglones 27 y 28, fs 179 renglones 16 y 17, fs 193 renglones 16 y 17, fs 194 renglones 16 y 17 y fs 199 renglones 6 y 7 del libro de Actas Nº 8.- " del C.E. 16º y lo haga a razón de tres horas semanales, en el turno de la tarde de la escuela Nº 28", "y mayo", "nueve", "ciento ochenta pesos m/n" y "maestro", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.-

R. Zabala
Cáu

Sesión 59a.

Día 25 de Julio de 1932.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticinco del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vice-Presidente Doctor Don Agustín Araya y Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino

Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

27069 I/931. Archivar las presentes actuaciones.-

12.712 C/932 Conceder licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la resolución del 5 de marzo de 1931, desde el 18 de mayo ppdo hasta el 30 de agosto próximo, a la maestra de la escuela Nº 47 de Chaco, Srta María Lucinda Marpegan.-

13027 C/931 No hacer lugar a la reincorporación al magisterio, solicitada por el Sr. César Cedrón.-

10.751 20/932 Dar por concedida licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 10 de junio último al 7 de julio en curso, a la maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 20, Sra Zulema Berito de Caprioli.-

49.190 P/930. 1º- Hacer saber al vice-director infantil Señor Luis Quintin Acuña, que no le asiste ningún derecho para gestionar su reposición en el cargo de Secretario interino del Consejo Escolar 13º-

2º- Disponer el archivo de estas actuaciones.-

4247 I/932 Establecer que la autorización acordada al Sr. Pedro Pérez (f.3), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, será sin limitación de materias, cuando el recurrente presente su carta de ciudadanía argentina.

13.265 C/932 Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación de oficio de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 7 del C. E. 6; Sra Paulina Esmarés -

pl

del Bello, quien por su avanzada edad (73 años), y su salud quebrantada se encuentra imposibilitada para continuar en el cargo.-

13.539 12/932. Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, Srta María Amparo Portal, quién se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el cargo.-

656 20/932. Ascender a la categoría de director elemental, al actual director infantil de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º; Sr Pedro López Villahoz.-

12.535. 7/932. No autorizar a la Inspección Técnica General para recibir examen libre de 6º grado a la niña Patricia de Connay.-

6577- 1º/932 Dar por prorrogada, sin goce de sueldo, de acuerdo con el art. 30 de la resolución del 5 de marzo de 1931, hasta el 5 del corriente, la licencia que en iguales condiciones se concedió, hasta el 5 de junio ppdo, al maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º; Sr Heriberto P. Urteaga.-

12.371 5/932. Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la reclamante, Sra María Teresa Franco de Franco, por intermedio del Consejo Escolar 5º.-

13.555 10/932 Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, por asuntos particulares, desde el 28 de mayo hasta el 4 de junio ppdos la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 10º, Sra Victoria R. de Battlori.-

5150 1º/932 1º- Declarar comprendida dentro de los beneficios del Art. 13 de la resolución del 5 de marzo de 1931, hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 1º, Srta María E. Marletto, debiendo la Inspección Técnica General de

la Capital, proponer oportunamente su ubicación.
2°- Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria de la Srta María E. Marletto, por haber perdido sus aptitudes físicas para continuar en el cargo.-

12.892 14/932 Dar vista al Consejo Escolar 14°, de las presentes ternas, a objeto de que se sirva ratificarlas o rectificarlas, teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 20 del corriente.-

9335 13/931. Hacer saber al Consejo Escolar 13°, que el H. Consejo no juzga conveniente la modificación de la reglamentación vigente sobre designación de personal directivo interino.-

7906 11/932 Declarar comprendida dentro de los beneficios del Art. 13° de la resolución del 5 de marzo de 1931, hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de la escuela N°. 17 del C.E. 11°, Srta Margarita Ofelia Zuiros, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proponer oportunamente su ubicación.-

14.584 C/930. 1°.- Desestimar por infundados los cargos que formulan los vecinos de Desvío 716 (Chaco), contra el director de la escuela N°. 120, Sr Juan Alberto Flores.-
2°.- Llamar la atención del citado director por su falta de tacto en sus relaciones con el vecindario.-
3°.- Apercibir al Inspector Seccional Sr Domingo Cabral, por la negligencia manifiesta que revela este expediente.-

2249 J/931 Estar a lo resuelto con fecha 1° de abril de 1931, fs 42 del expediente.-

30.432 C/931. Hacer saber al Visitador Sr Julio Herrera Romay que como funcionario de superior jerarquía, debió tener presente, que la aceptación de un almuerzo ofrecido por el personal docente de una escuela, nó debió realizarse en el local de la mis-

ma.-

14.388 D/932 1º- Establecer que corresponde acordar los beneficios del Art. 26 del Escalafón al personal que ha prestado servicios en 1929 y 1930, siempre que haya merecido buen concepto profesional.-

2º- Acordar, en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior un punto de bonificación a la Srta. Aurora De Luca.-

3º- La bonificación establecida por el art. 1º se hará efectiva en el presente año, a los aspirantes mujeres con 17 ó más puntos y a los varones con 13 ó más y para los restantes al efectuarse la próxima inscripción.-

14.623 M/932 1º- Ubicar en la escuela Nº 74 de Samuhí (Chaco), en reemplazo de la Srta. María Isolina Giotti, que pasa a otro destino, al maestro de la Nº 132 de Monte Carlo (Misiones), Sr. Carlos Antonio Romero.-

2º- Acordar al Sr. Romero las órdenes de pasajes y partidas para gastos de movilidad y viáticos que indique la Inspección General de Territorios.-

14.869 S/932 Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 86 de Santa Fe, a la actual directora de la Nº 232 de la misma provincia, Sra. María Consuelo Vicites de López.-

14.168 T/932 Dar por concedida licencia, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo, desde el 5 al 10 de julio corriente, a la maestra de la escuela Nº 87 de Tucumán, Srta. Magdalena Elena de Aro, quien deberá comprobar oportunamente los motivos en que fundamentó su pedido.-

5043 I/932 Autorizar al Sr. Mateo O. Roldán con título de Preceptor Normal Nacional para inscribirse como aspirante a puesto de maestro en territorios, en escuelas que no sean solicitadas.-

21.816 18/931. Disponer que la Srta Elisa M. Gras, continúe prestando servicios en carácter de maestra auxiliar de la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 3°.-

649 M/931. Archivar las actuaciones.-

12.709 R/932. Hacer extensiva la resolución recaída en exp. 9650-A/932, a las escuelas nacionales de provincias y territorios.-

4926 7/932 Reiterar al Poder Ejecutivo de la Nación la solicitud de jubilación ordinaria formulada por el Consejo el 7 de diciembre último, en favor de la maestra de la escuela Nº 15 del C.E. 17, Sra María G. de Iarguiza Gongora, quien ha perdido totalmente sus aptitudes físicas para el cargo.-

14.458 18/932. Autorizar a la dirección de la escuela "República del Perú" para realizar un acto escolar el día 28 del corriente, en la celebración del aniversario de la independencia del país cuyo nombre lleva.-

13.766 C/927. Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio escolar fiscal de Esquel (Chubut), verificada el 24 de junio ppdo, según acta agregada a fs 674, debiendo extenderse la orden de pago correspondiente, al certificado de la recepción y de conformidad con la liquidación practicada a fs 679.-

24.017 D/931. Acordar plazo hasta el 15 de agosto próximo al Inspector Seccional de Pampa, don Octavio M. Torroijá, para presentar la fianza reglamentaria.

24.374 F/931. 1º- Autorizar la inversión de $ 60.00 m/n (sesenta pesos) en la provisión de un tanque para agua con destino a la escuela Nº 60 de Formosa, adjudicándose la compra a la casa Pastorino y Maccio quien ha presentado la propuesta más equitativa.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300a, Item 4 del Presupuesto Vigente.-

12.991 D/927 Archivar este expediente en mérito a que el concurso de la Compañía de Seguros La Soberana es completamente insolvente.-

4.403 76/932. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. Arnold Herck, la donación de sus copias del cuadro "L'habit de L'homme dans 1752."-

2º.- Distribuir los cuadros mencionados en el Instituto Bernasconi, Museo Escolar Sarmiento y en las escuelas "Presidente Roca", "Carlos Pellegrini", "Rafael Herrera Vegas" y "Antonio Zinny.-

13.064 E/932. Dar vista de este expediente al C. E. 11; a objeto de que se sirva ratificar o rectificar las ternas elevadas, en presencia de lo resuelto el 20 del corriente.-

10.426. L/930. 1º.- Aprobar el contrato de cesión gratuita por local para funcionamiento de la escuela Nº 152 de La Rioja, firmado entre el Sr. Luis López y el Inspector Seccional respectivo, en el que se estipula plazo de 2 años a contar del 12 de abril de 1931 fecha de la ocupación y demás condiciones de práctica.-

2º.- Agradecer al Sr. López el desinteresado concurso que presta en pro de la educación.-

32.814 C/931. 1º.- Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional de Corrientes y don Marcelino C. Pérez por local para funcionamiento de la escuela Nº 335 de dicha provincia en el que se estipula un alquiler mensual de $ 52.- m/n, término de cinco años, renovable por tres años más a partir del 7 de marzo de 1931, fecha en que venció la cesión gratuita y demás condiciones de práctica.-

2º.- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

7004 C/932. 1º- Trasladar la escuela 174 de Río Tapenagá, con su actual director Sr Luis Baglianí, por despoblación del lugar, al paraje denominado "La Gran Testia" (Chaco), donde existen 56 niños en edad escolar y el vecindario ha construido un local adecuado, que cede en carácter gratuito al H. Consejo.-

2º- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 174 de "La Gran Testia" (Chaco) hecho por los vecinos de la localidad.-

3º- Autorizar al Inspector de la Sección 5a. para subscribir el contrato de cesión gratuita por el local de referencia y que realice las gestiones relativas para obtener la transferencia definitiva de dicho inmueble a favor del H. Consejo.-

27305. M/931. Reservar este expediente hasta la oportunidad indicada a fs 13.-

2418 2º/932 1º- Autorizar la inversión de $ 98.80; en reparación de las máquinas de escribir que se utilizan en la escuela de adultos Nº 5 del C.E. 2º, de acuerdo a la planilla de adjudicaciones de fs 30 y 31 la que se aprueba.-

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300a, Item 1, Partida 4 del Presupuesto.-

5770 L/932 1º- Autorizar la inversión de la suma de $ 114 m/n en reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 105 de Rinconadilla (La Rioja), adjudicándose el trabajo a los Srs Carrillo y Tallata, quienes han presentado la propuesta de fs 2 y que se considera equitativa.-

2º- Girar dicha suma a la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras ensadas

que estas sean debidamente entregadas, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 4 del Presupuesto en vigor.-

29.588 C/931. 1°- Rescindir el contrato celebrado con el Sr Justiniano Leguizamón, por el local que ocupa la escuela N° 88 de Catamarca.-

2°- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y Doña Adelaida García de Alvarez, por un local para funcionamiento de la escuela N° 88 de dicha provincia, en el que se estipula un plazo de dos años, a partir del día de la ocupación del local y demás condiciones de práctica.

3°- Agradecer a la Sra Adelaida García de Alvarez el desinteresado concurso que presta en pro de la educación.-

5773 18/930. 1°- Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la colocación de toldos en la escuela N° 9 del C.E. 18° a la firma Thompson, por importe de $ 650 (seiscientos cincuenta pesos m/n), debiendo el gasto ser incluido en Carpeta de Deuda Flotante año 1930.-

2°- Que Dirección Administrativa tome nota a los efectos de la rendición de cuentas en la forma establecida en el acuerdo de Ministros del 16 de diciembre de 1930 (art° 2°).-

14.288 D/932 1°- Autorizar la inversión de $ 152 m/n en la adquisición de sobres para uso de la Inspección Técnica General de la Capital, aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs 15.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.-

31.887 7/931. 1°- Autorizar el contrato de locación por el edificio a construirse en la calle Canalejas 835/43 para traslado de la escuela N°. 14 del C. E. 7°, con el Sr. Antonio Verviani en las siguientes condiciones, Alquiler: $ 1.200 m/n mensuales por el primer año y $ 1.250- por los subsiguientes hasta la terminación del contrato.-

Obras, a cargo del propietario las de construcción del edificio de acuerdo con el proyecto de edificación de fs 31, 34, 35 y 36 del exp 31.887- 7/931, las que deberán terminarse el 15 de febrero de 1933.-

Término: 10 años a contar desde la recepción del edificio a entera satisfacción.-

2°.- Disponer que el C. E. 7° adopte las medidas pertinentes para hacer entrega a su propietario el día 30 de noviembre próximo del local Rojas 737/47, ocupado por la escuela N° 14 de su dependencia, fecha del vencimiento del contrato.-

12.002 I/930 1°- Autorizar el reintegro del valor correspondiente de la mercadería suministrada por las firmas Curt Berger y Cía, y Palmer y Cía, a que se refiere este expediente, cuyas facturas importan, respectivamente $ 600 m/n y $ 1.400 m/n debiendo el gasto ser incluido en Carpeta de Deuda Flotante año 1930.-

2°.- Que Dirección Administrativa tome nota a los efectos de la rendición de cuentas en la forma establecida en el acuerdo de Ministros del 16 de diciembre de 1930 (art 2°).-

25.396 8/930 Gestionar de la Intendencia Municipal de la Capital, la cesión a favor del Consejo Nacional de Educación, con destino a edificio para escuela primaria del terreno sito en Avenida Gaona entre

Roay y Luich, a que se refiere Dirección de Arquitectura en el segundo párrafo del informe de fs 7 de este expediente.-

24.703. C/931. Hacer constar que la suma invertida de más en gastos de movilidad ocasionados por el censo escolar por la Inspección Seccional de Entre Ríos, es de $ 209.11 m/n (doscientos nueve pesos con once centavos m/n de c/l), y no de $ 209 m/n (doscientos nueve pesos m/n de c/l), como se consigna por error en la resolución de fs 7.-

11.830 O/932. Disponer la liquidación y pago de la factura presentada al cobro por las Obras Sanitarias de la Nación, importe total de $ 242 m/n. (doscientos cuarenta y dos pesos), por el suministro de agua corriente, desde el 1° de enero al 31 de marzo del corriente año, a las fincas calle Navarro 4248/50 y Gualeguaychú 3368, ocupadas por la escuela al Aire Libre N° 6, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 1, Partida 13, del Presupuesto en vigor.-

8839 S/932. Devolver a los Sres Atilio Sessa e hijos el depósito de $ 480.00 m/n (cuatrocientos ochenta pesos m/n de c/l), a que se refieren las presentes actuaciones.-

15.076 T/932. Aprobar las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Exp. 14.386-D/932.- C.E. 8°, partida eventuales mes de mayo 1931, por importe de $ 89. m/n.-

Exp. 14393 - D/932.- Oficina Control Leyes 8890 y 11.287, partida eventuales mes de enero de 1931, por importe de $ 46.90 m/n.

Exp. 14.394- D/932- C.E. 7°, partida eventuales meses de enero a marzo de 1931, por importe de $ 148.20 m/n.

Exp. 14.395 - D/932.- C.E.8; partida eventuales meses de enero a marzo 1931, por importe de $ 231.10 m/n.

Exp. 14.396 - D/932.- C.E. 15°, partida eventuales meses de enero a marzo 1931, por importe de $ 208.55 m/n.-

Exp. 14.397 - D/932.- C.E. 11°, partida eventuales mes de junio 1931, por importe de $ 70.60 m/n.-

Exp. 14.399 - D/932.- C.E.11°. partida eventuales meses de enero a marzo 1931, por importe de $ 232.50 m/n.-

Exp. 14.400 - D/932.- C.E. 11; partida eventuales mes de abril 1931, por importe de $ 127.50 m/n.

Exp. 14.401.- D/932.- C.E. 10°, partida eventuales mes de abril 1931, por importe de $ 28.40 m/n.-

Exp. 14.403 - D/932.- C.E. 10°, partida eventuales mes de junio 1931, por importe de $ 90.70 m/n.-

Exp. 14.405.- D/932.- C.E. 20°, partida eventuales mes de abril 1931, por importe de $ 121.60 m/n.-

Exp. 14.407 - D/932.- C.E. 18; partida eventuales meses de enero a marzo 1931, por importe de $ 216.93 m/n.-

Exp. 14.530 - D/932.- C.E. 13°, partida eventuales mes de mayo 1931, por importe de $ 87.95 m/n.-

Exp. 14.506 - D/932.- Talleres Gráficos, partida eventuales meses de febrero a abril 1931, por importe de $ 129.13. m/n.-

Exp. 14.534.- D/932.- C.E. 14°, partida eventuales mes de abril 1931, por importe de $ 8.00 m/n.-

Exp. 14.536 - D/932.- Escuela al Aire Libre N° 2, partidas eventuales mes de mayo 1931, por importe de $ 72. m/n.-

Exp. 14.537 - D/932.- Escuela al Aire Libre N° 2, partida eventuales mes de abril 1931 por importe de $ 72.00 m/n.

Exp. 14.538 - D/932.- Escuela al Aire Libre N° 2, partidas eventuales mes de marzo 1931, por importe de $ 72. m/n.

Exp. 14539 - D/932 - Escuela al Aire Libre N° 2, partida eventuales mes de febrero 1931, por importe de $ 64.00 m/n.-

Exp. 14540 - D/932.- Escuela al Aire Libre N° 2, partida even-

tuales mes de enero 1931, por importe de $ 80 m/n.-

Exp. 14.541-D/932.- Escuela al Aire Libre Nº 3, partida eventuales mes de marzo 1931, por importe de $ 72. m/n.-

Exp. 14511- D/932- Escuela al Aire Libre Nº 3, partida eventuales mes de mayo 1931, por importe de $ 72. m/n..

Exp. 14512- D/932- Escuela al Aire Libre Nº 3, partida eventuales mes de junio 1931, por importe de $ 54.05 m/n.-

15.123 D/932. Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

Como lo informa Inspección General de Provincias: "Por la resolución de 15 de junio, exp. Nº 11.542-P/932. los candidatos elegidos para integrar terna han de poseer título de profesor o maestro normal expedido por "una escuela normal nacional" o subsidiariamente "por una incorporada de la provincia.- No puede verse en esto una limitación ni una exclusión, que de existir, hubiérase concretado claramente".

En cuanto al cómputo de fracción debe establecerse que cuando pase de 0,50 se compute entero.-

Por lo expuesto se aconseja:

1º.- Hacer constar que de acuerdo con la resolución del 15 de junio sobre designación de personal en escuelas de la Ley Nº 874 las Juntas que la misma crea, podrán incluir a los profesores o maestros normales nacionales, egresados de cualquier escuela de la República.-

2º- A los efectos de la clasificación la fracción que pase de 0.50 será considerada como entero.-

Fdo.- Agustín Araya.- Inés Recalt."

Después de un cambio de ideas, el Sr Vocal Dr. Agustín Pestalardo propone que el artículo 1º del proyecto sea modificado en los siguientes térmi-

nos:

"Hacer constar que de acuerdo con la resolución del 15 de junio sobre designación de personal en escuelas de la Ley 4874, las Juntas que la misma crea podrán incluir a los profesores o maestros normales nacionales egresados de cualquier escuela de la República, debiendo darse preferencia a los egresados de los establecimientos de la provincia o, domiciliados en la misma".-

Antes de ponerse a votación el dictámen, la Comisión de Didáctica declara que mantiene su despacho por importar a su juicio, cualquier interpretación restrictiva de los derechos de los maestros normales nacionales a ser incluidos en las ternas de cualquier porción del territorio de la República, como lo deja establecido la resolución que se busca el aclarar, una innegable transgresión a la libertad de enseñar que consagra para ello la Ley 1420 y la Constitución nacional.-

El Sr Presidente pone a consideración el artículo 1° del proyecto de la Comisión Didáctica. Votan por la afirmativa el Sr Vice-Presidente Dr Agustín Araya y la Srta Vocal Profesora Inés Recalt y por la negativa los Sres Vocales Dr Agustín Pestalardo y Profesor Avelino Herrera.- Producido el empate, el Sr Presidente Dr Ramón J. Cárcano vota por la negativa.-

Puesto a consideración el proyecto de artículo 1° presentado por el Sr Vocal Dr Agustín Pestalardo, votan por la afirmativa, los Sres Vocales Dr Agustín Pestalardo y Profesor Avelino Herrera y por la negativa el Sr Vice-Presidente Dr Agustín Araya y la Srta Vocal Profesora Inés Recalt. El Sr Presidente desempata votando por la afi-

mativa manifestando que, a su juicio, no hay ninguna restricción a la libertad de enseñar, en el artículo que se aprueba.

El artículo 2° del proyecto se aprueba por unanimidad.-

En consecuencia, la resolución adoptada, es la siguiente:

1°.- Hacer constar que de acuerdo con la resolución del 15 de Junio sobre designación de personal en escuelas de la Ley 4874, las Juntas que la misma crea, podrán incluir a los profesores o maestros normales nacionales egresados de cualquier escuela de la República, debiendo darse preferencia a los egresados de los establecimientos de la provincia o domiciliados en la misma.-

2°.- A los efectos de la clasificación la fracción que pase de 0.50 será considerada como entero.-

Entre líneas a fs 3 renglones 28 y 29; y fs 13 renglones 28 y 29: "privada" y "1931", respectivamente, Vale.- Sobre raspado a fs 3 línea 29, fs 4 línea 20, fs 11 línea 29, y fs 16 líneas 17 y 18: "en", "de junio ppdo, al maestro", "en", "frac" y "ción", respectivamente, Vale.- Testado a fs 3 línea 34, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

[signatures]